

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CELEBRA EL DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales así como lo establecido en la resolución No. 044 del 30 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, Estableció el sistema de estímulos de los empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la ley de protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Específicamente, la Ley 1857 de 2017¹, sobre la jornada para compartir con la familia, determina:

“ARTÍCULO 3°. Adiciónese un Artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así:

ARTÍCULO 5A. (...)

*PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.»
(Subrayado propio)”.*

Que el programa de bienestar y estímulos, adoptado mediante la resolución No. 044 de enero 30 de 2023, contempla que la calidad de vida laboral, es uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización, como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio.

Que el decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la ley 909 del 2004, y el decreto ley 1567 de 1998 en lo relacionado a los programas de estímulos e incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, gestionó una actividad de esparcimiento en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la ley 1857 de 2017 y la resolución 044 de 2023, la cual tendrá lugar en el Parque Temático PANACA, ubicado en el departamento del Quindío, el día viernes 22 de septiembre de 2023.

Que los funcionarios que se acogieron a la realización de dicha actividad son:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**RESOLUCIÓN N° 240
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023****POR MEDIO DE LA CUAL SE CELEBRA EL DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

ITEM	NOMBRE	CEDULA
1	ADOLFO RUIZ HENAO	10.093.939
2	ADRIANA MARÍA POSADA VELÁSQUEZ	42.010.795
3	AURA LYDA GUZMAN	42.080.128
4	CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA	10.020.549
5	CARMEN BEATRIZ MONCADA	42.113.034
6	DANELLY CEBALLOS VALDERRAMA	42.007.119
7	DIANA LORENA ALARCÓN MARTÍNEZ	30.231.244
8	DIANA LUCERO SÁNCHEZ PINILLA	43.729.442
9	FERNANDO RESTREPO VÉLEZ	10.126.769
10	INÉS MONTOYA SÁNCHEZ	24.694.608
11	JAVIER ALVAREZ HERNANDEZ	1.088.257.849
12	JUAN ALEJANDRO REYES	9.868.888
13	JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ	10.029.373
14	JULIÁN ALBERTO RODAS TABORDA	10.015.154
15	LAURA VANESSA VELASCO LADINO	1.088.264.555
16	LUISA MARIA ARIAS MOLANO	1.088.251.836
17	LUZ ADRIANA MURILLO RAMÍREZ	42.081.731
18	MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ	24.413.458
19	MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ	42.066.318
20	MARÍA VICTORIA TABORDA QUINTERO	42.105.274
21	MARIA ZORAYDA VINASCO GARCIA	42.130.269
22	MARTHA CECILIA TAPASCO BUITRAGO	42.089.263
23	MONICA YOHANA ABELLO RAMÍREZ	1.088.313.589
24	OLGA MILENA GALEANO BUITRAGO	42.159.891
25	PEDRO ALEJANDRO PEREZ ARBOLEDA	10.004.749
26	PERCHES GIRALDO CAMPUZANO	10.115.486
27	VIVIANA ANDREA BOTERO CALDERON	42.165.175

Que la Entidad reportará oportunamente a la ARL la actividad a realizarse el día 22 de septiembre de 2023.

Que los siguientes funcionarios deberán cumplir con la jornada laboral normal, dentro de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, en el horario habitual de 7:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:00 pm.

ITEM	NOMBRE	CÉDULA
1	ÁLVARO MENA BEDOYA	71.991.073
2	FREDERMAN ALEXANDRE AGUDELO ESPINOSA	1.088.321.780
3	DORA LUZ GONZALEZ GONZÁLEZ	42.003.776
4	HECTOR JAIME RAMIREZ GIRALDO	4.518.630
5	MARÍA DEL PILAR VILLEGAS AGUDELO	42.060.792
6	MARÍA ELENA AGUDELO BERRIO	51.740.931
7	NANCY MARIA ESCOBAR RESTREPO	24.389.928
8	OSCAR ALEXANDER GONZALEZ HERRERA	10.026.151

Que para garantizar la atención al público, en la ventanilla única ubicada en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, en el horario habitual de 7:00 am a

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CELEBRA EL DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

12:00 y de 1:00 pm a 4:00 pm, se delega al funcionario HECTOR JAIME RAMIREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.518.630, Profesional Universitario código 219, grado 10.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Celebrar el día de la familia en el parque temático PANACA el día 22 de septiembre de 2023, a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder permiso laboral a los funcionarios que se acogieron a la realización de la actividad el día 22 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios que no se acogieron a la actividad del día de la familia que se realizará el 22 de septiembre de 2023, laborarán en el horario habitual de 7:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:00 pm, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar al funcionario HECTOR JAIME RAMIREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.518.630, para que atienda la ventanilla única ubicada en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, el día 22 de septiembre de 2023 en el horario habitual de 7:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a la ARL, la realización de esta actividad.

Dada en la ciudad de Pereira a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira



Revisó: Juan Alejandro Reyes - Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: Carlos Andrés Trujillo Piedrahíta - Subcontralor

Proyectó: María Victoria Taborda Quintero - Secretaria Ejecutiva